



ANEXO 3

Criterios y lineamientos para la integración de proyectos, evaluación y comprobación de la aplicación del recurso y del cumplimiento de los impactos

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



ANEXO 3

Categoría: IV EMPRESAS GACELA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

- Categoría:** IV. EMPRESAS GACELA
Subcategoría: 1. Innovación y Desarrollo Tecnológico
Concepto: a) Desarrollo, instrumentación y procesos de adopción de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que generen valor agregado en productos, procesos, materiales y/o servicios de las MIPYMES, en las vertientes:
i) Para una empresa en lo individual
ii) Para un grupo de empresas

I. Descripción del Concepto de Apoyo:

Este concepto apoyará proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i), que impliquen el desarrollo de nueva tecnología por la empresa solicitante del apoyo, o promuevan la aplicación de nueva tecnología producto de la vinculación universidad-empresa y/o centros de investigación-empresa (Universidades y Centros de Investigación, públicos o privados).

El objetivo de esta línea es que las MIPYMES incrementen su competitividad, y promuevan la creación de negocios de alto valor agregado, a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa:

Requisitos

1. El proyecto/programa deberá presentar una de las siguientes modalidades:
 - a) Desarrollo de nuevos y/o mejores productos,
 - b) Desarrollo de nuevos y/o mejores materiales,
 - c) Desarrollo de nuevos y/o mejores procesos y
 - d) Desarrollo de nuevos y/o mejores servicios.
2. En los proyectos presentados por un grupo de empresas, éstas deberán pertenecer al mismo sector o sectores afines o periféricos, con la finalidad de promover clusters de innovación.
3. La cédula de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto e indicar que etapa apoyará el fondo pyme.
4. El periodo de ejecución del proyecto no podrá exceder los 18 meses.
5. Se deberá presentar justificación técnica en caso de requerir equipo indispensable para el desarrollo tecnológico.
6. Serán susceptibles de apoyo las empresas grandes, siempre y cuando el desarrollo tecnológico esté a cargo de la MIPYMES, y se compruebe fehacientemente a través del registro de propiedad industrial.

Documentación soporte

1. Proyecto en extenso que debe contener:
 - a) Objetivos, metas y resultados esperados;
 - b) Justificación del proyecto/programa;
 - c) Especificación de los productos, procesos, materiales o servicios a desarrollar que describan el contenido innovador y tecnológico;
 - d) Análisis del Mercado;
 - e) Cronograma de Actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, estableciendo los recursos a devengar por cada uno de los involucrados.
 - f) Entregables técnicos del proyecto

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto con vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
 - Domicilio fiscal
 - No Telefónico
 - Correo electrónico.
3. Presentar una carta en hoja membretada y firmada por la empresa a beneficiar, donde se manifieste el interés y compromiso de participar en el proyecto.
 4. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones

El recurso del FONDO PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

1. Pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)
2. Compra de equipo sin previa justificación y que no sea indispensable para la ejecución del proyecto/programa.
3. No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
4. Costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa:

1. Conservación y/o Generación de empleos.
2. Número de empresas beneficiadas.
3. Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado.
4. Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado.
5. Generación de patentes, secretos industriales, marcas, modelos de utilidad, registros.
6. Formación de alianzas universidad-empresa o centros de investigación-empresa.
7. Creación de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado. Empresas afines o periféricas (spin-offs)

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYMES o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibos PyME originales (documento sin validez fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula.
3. Comprobantes de empleos conservados y/o generados, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:

- Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**, en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
 - Copia de los recibos de nomina membretados
 - Copia de dispersión bancaria, avisos de depósito o cheque.
4. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME y los demás participantes, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
- Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
5. Entregables técnicos de la cédula apoyada

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV. EMPRESAS GACELA
Subcategoría: 1. Innovación y Desarrollo Tecnológico
Concepto: b) Adquisición y transferencia de tecnología mediante la adopción de tecnología que proporcione valor agregado a los productos, procesos, materiales y/o servicios de las MIPYMES
i) Para una empresa en lo individual
ii) Para un grupo de empresas

I. Descripción del Concepto de Apoyo:

Este concepto apoyará a las MIPYMES que presenten proyectos de mejora en productos, materiales, procesos y/o servicios, a través de la adquisición y/o transferencia de tecnología que fortalezcan y eleven la competitividad de las empresas y/o que promuevan la creación de negocios de alto valor agregado, a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa:

Requisitos

1. La adquisición de tecnología contemplará los siguientes tipos:
Compra de maquinaria, aparatos, dispositivos, software u otros.
2. La transferencia tecnológica contemplará los siguientes tipos:
 - a) Transferencia de conocimientos técnicos
 - b) Manuales técnicos y de operación
 - c) Asistencia técnica
 - d) Servicios tecnológicos
 - e) Licenciamiento y venta de patentes.
3. Los proyectos podrán pertenecer a alguna de las siguientes modalidades:
 - a) Generación de nuevos productos, procesos y servicios de mayor valor agregado
 - b) Reducción de costos
 - c) Generar capacidades competitivas en las MIPYMES para que en un futuro cercano, estas puedan desarrollar su propia tecnología
4. El periodo de ejecución del proyecto no podrá exceder los 18 meses.
5. La cédula deberá especificar las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto, y señalar de manera específica la etapa correspondiente a la transferencia tecnológica.

Documentación soporte

1. Proyecto en extenso que debe contener:
 - a) Objetivos, metas y resultados esperados;
 - b) Justificación del proyecto/programa;
 - c) Especificación de los productos, procesos, materiales o servicios a mejorar
 - d) Especificación y justificación del equipo a adquirir y/o la tecnología a transferir;
 - e) Cronograma de Actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, estableciendo los recursos a devengar por cada uno de los involucrados.
 - f) Entregables técnicos del proyecto

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2. Cotización(es) membretada(s) y firmada(s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto, con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, o justificar la ausencia de un comparativo

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
 - Domicilio fiscal
 - No Telefónico
 - Correo electrónico.
3. Presentar una carta en hoja membretada y firmada por la empresa a beneficiar, donde se manifieste el interés y compromiso de participar en el proyecto.
 4. Para el caso de proyectos de transferencia tecnológica, es necesario presentar la carta de la institución o empresa que transfiere la tecnología, en la que se aprueba su uso y explotación, así como, el costo de transferencia, las características y requerimientos, tiempo y tipo de acompañamiento que se dará para su implantación.
 5. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones:

El recurso del FONDO PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

1. Compra de equipo sin previa justificación y que no sea indispensable para la ejecución del proyecto/programa.
2. No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
3. Costo de capacitaciones, cursos, diplomados, platicas, congresos para el desarrollo
4. Pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa:

1. Conservación y/o Generación de empleos.
2. Empresas a beneficiar.
3. Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado.
4. Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado.
5. Creación de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor. agregado. Empresas afines o periféricas (spin-offs).

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos:

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYMES o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibos PyME originales (documento sin validez fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula.
3. Comprobantes de empleos conservados y generados, mediante recibos de nómina o alta al IMSS o contrato de honorarios o recibos de honorarios.
4. Copia del convenio, contrato y documento que compruebe el licenciamiento y/o venta de la patente y/o entregables técnicos de la cédula apoyada

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



5. Comprobantes de empleos conservados y/o generados, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
- Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
 - **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**, en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
 - Copia de los recibos de nomina membretados
 - copia de dispersión bancaria, avisos de depósito o cheque.
6. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME y los demás participantes, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
- Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV. EMPRESAS GACELA
Subcategoría: 1. Innovación y Desarrollo Tecnológico
Concepto: c) Apoyo para el desarrollo, implementación, escalamiento de prototipos y/o primera línea de producción, a partir de una iniciativa basada en tecnología cuyo objeto sea llevar al mercado nuevos y/o mejores productos.

I. Descripción del Concepto de Apoyo:

Apoyará a las MIPYMES que, a partir de una iniciativa basada en tecnología, presenten proyectos de:

1. Desarrollo de prototipos técnicos o comerciales
2. Lotes de prueba o primera producción
3. Implementación de proyectos tecnológicos
4. Desarrollo de plan de técnico y de negocios

El proyecto/programa podrá presentar alguna de las siguientes modalidades:

1. Desarrollo y producción de nuevos productos,
2. Desarrollo y producción de nuevos materiales,
3. Desarrollo y producción de nuevos procesos,
4. Desarrollo y ejecución de nuevos servicios.

II. Requisitos y documentación soporte de proyecto/programa:

Requisitos

1. La cédula de apoyo deberá especificar claramente las etapas en que se encuentra dividido el proyecto, al mismo tiempo, deberá indicar la etapa correspondiente al desarrollo tecnológico que se propone para ser apoyado por el Fondo.
2. El periodo de ejecución del proyecto no podrá exceder los 18 meses.
3. Se deberá presentar justificación técnica en caso requerir equipo indispensable.

Documentación soporte

1. Proyecto en extenso que debe contener:
 - a) Objetivos, metas y resultados esperados;
 - b) Justificación del proyecto;
 - c) Descripción del desarrollo tecnológico, implementación, escalamiento de los prototipos y/o la primera línea de producción.
 - d) Cronograma de Actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, estableciendo los recursos a devengar por cada uno de los involucrados.
 - e) Entregables técnicos del proyecto.
2. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto, con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- No Telefónico
- Correo electrónico.

3. Presentar una carta en hoja membretada y firmada por la empresa a beneficiar, donde se manifieste el interés y compromiso de participar en el proyecto.
4. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones:

El recurso del FONDO PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

1. Pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)
2. No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
3. Costo de capacitaciones, cursos, diplomados, platicas, congresos para el desarrollo

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa:

1. Conservación y/o generación de empleos
2. Número de empresas atendidas
3. Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado.
4. Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado.
5. Creación de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado. Empresas afines o periféricas (spin-offs).
6. Atracción de inversión para la creación de MIPYMES.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento recursos:

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYMES o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibos PyME originales (documento sin validez fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula.
3. Comprobantes de empleos conservados y/o generados, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
 - **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**, en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
 - Copia de los recibos de nomina membretados
 - copia de dispersión bancaria, avisos de depósito o cheque.
4. Copia del convenio, contrato y documento que compruebe el licenciamiento y/o venta de la patente y/o entregables técnicos de la cédula apoyada.
5. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME y los demás participantes, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
- Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV. EMPRESAS GACELA
Subcategoría: 1. Innovación y Desarrollo Tecnológico
Concepto: d) Desarrollo de soluciones informáticas que proporcionen valor agregado a los productos, procesos y/o servicios de las MIPYMES.

I. Descripción del Concepto de Apoyo:

Este concepto apoyará a MIPYMES que presenten proyectos de desarrollo de soluciones informáticas y tecnológicas que proporcionen valor agregado a los productos, procesos y/o servicios que incrementen la competitividad y promuevan los negocios de alto valor agregado.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa:

Requisitos

El proyecto deberá estar enfocado al apoyo de las MIPYMES desarrolladoras de soluciones informáticas de alto valor agregado y con un alto contenido tecnológico.

Documentación soporte

- Proyecto en extenso que debe contener:
 - Objetivos, metas y resultados esperados;
 - Justificación del proyecto;
 - Especificación del sistema y/o solución
 - Cronograma de Actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, estableciendo los recursos a devengar por cada uno de los involucrados.
 - Entregables técnicos del proyecto
- Cotización (es) membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, o justificar la ausencia de un comparativo
Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico.

- Currículo de la empresa que desarrollará las soluciones informáticas
- Presentar una carta en hoja membretada y firmada por la empresa a beneficiar, donde se manifieste el interés y compromiso de participar en el proyecto.
- En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones:

El recurso del FONDO PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2. No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
3. Costo de capacitaciones, cursos, diplomados, pláticas, congresos para el desarrollo

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa:

1. Conservación y/o generación de empleos.
2. Empresas a beneficiar.
3. Procesos y servicios de mayor valor agregado.
4. Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos:

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYMES o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibos PyME originales (documento sin validez fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula.
3. Comprobantes de empleos conservados y/o generados, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
 - **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**, en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
 - Copia de los recibos de nomina membretados
 - copia de dispersión bancaria , avisos de depósito o cheque.
4. Copia de los manuales de operación y evidencia documental que compruebe el funcionamiento en la interfaz de la solución informática (incluir impresión de las pantallas)
5. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME y los demás participantes, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV. EMPRESAS GACELA
Subcategoría: 1. Innovación y Desarrollo Tecnológico
Concepto: e) Protección de invenciones e innovaciones y signos distintivos, cuyo objetivo sea llevar al mercado nuevos y/o mejores productos y servicios

I. Descripción del Concepto de Apoyo:

Apoyará los gastos y costos relacionados con los servicios profesionales de abogados, consultores y diseñadores para MIPYMES y/o personas físicas que presenten proyectos para registro de:

1. Marcas,
2. Patentes nacionales e internacionales,
3. Modelos de utilidad,
4. Diseños industriales,
5. Secretos industriales,
6. Esquemas de trazado de circuitos integrados,
7. Avisos comerciales,
8. Nombres comerciales, y
9. Denominaciones de origen.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto:

Requisitos

El proyecto deberá ser de carácter tecnológico, innovador o con alto valor agregado, entendiendo por esto, la protección de nueva tecnología o proceso innovador, a través del registro de propiedad industrial.

Documentación soporte

1. Proyecto en extenso que debe contener:
 - a) Objetivos, metas y resultados esperados;
 - b) Justificación en el registro de propiedad industrial, describiendo el producto o procesos a proteger.
 - c) Cronograma de Actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, estableciendo los recursos a devengar por cada uno de los involucrados.
 - d) Entregables técnicos del proyecto (en casos Nacionales, el inicio del trámite de registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de las Marcas, para Patentes, Modelos de utilidad, Diseños industriales, Secretos industriales, Esquemas de trazado de circuitos integrados, Avisos comerciales, Nombres comerciales, y/o Denominaciones de origen apoyadas a través de la cédula de apoyo en casos internacionales, su equivalente)
2. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



3. Presentar una carta en hoja membretada y firmada por la empresa a beneficiar, donde se manifieste el interés y compromiso de participar en el proyecto.
4. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones:

El recurso del FONDO PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

1. Pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)
2. No se pagarán reembolsos.
3. No se pagará el registro ante el IMPI. El recurso del Fondo será exclusivo para el pago de los servicios profesionales de consultores, diseñadores y abogados.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa:

1. Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado.
2. Incrementar el capital intelectual de México, a través del registro de propiedad industrial, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
3. Incrementar la protección en el extranjero de la tecnología desarrollada en México.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento recursos:

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibos PyME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto/programa, al momento de ingresar la cédula. En el caso de presentar cambios en las empresas participantes, justificar fehacientemente los motivos que originaron la modificación.
3. Comprobantes de empleos conservados y/o generados, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
 - **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**, en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
 - Copia de los recibos de nomina membretados
 - copia de dispersión bancaria , avisos de depósito o cheque.
4. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME y los demás participantes, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
5. Para los casos nacionales se requiere entregar la copia del formato que aplica el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y que comprueba el inicio del registro; para los casos internacionales, su equivalente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYO MIXTO (DIRECTO Y/O CON REVOLVENCIA)

Categoría: IV. EMPRESAS GACELA
Subcategoría: 1. Innovación y Desarrollo Tecnológico
Concepto: f) Apoyos para constitución y/o fortalecimiento de parques tecnológicos

I. Descripción del Concepto de Apoyo:

El objetivo de esta línea de apoyo es integrar a las MIPYMES en la cadena de valor de las Grandes Empresas establecidas en los Parques Científicos y Tecnológicos de nueva creación, así como en los ya establecidos.

Los Parques Científicos y Tecnológicos podrán ofrecer los siguientes beneficios técnicos y económicos a las MIPYMES

1. Flujo de conocimiento y tecnología entre Universidades/Centros de Investigación-MIPYMES.
2. MIPYMES con mayor capacidad para crear productos y procesos de alto valor agregado, con fines comerciales.
3. Creación de MIPYMES innovadoras, mediante mecanismos de incubación.
4. Empresas en proceso de Aceleración, mediante mecanismos de aceleración.
5. Generación centrífuga de empresas (*spin-off*)
6. Generación de alianzas estratégicas (*Joint Ventures*).
7. Economías de escala en investigación, gastos administrativos u otros.
8. Favorecer la integración de las MIPYMES a *clusters* especializados, conglomerados, pabellones industriales.
9. Integrar a las MIPYMES con la Red de Incubadoras de Empresas y Aceleradoras de Negocios apoyadas a través del FONDO PyME, como una acción integral de los Parques Científicos y Tecnológicos.

Los Parques Científicos y Tecnológicos gestionados por profesionales especializados, le permitirán a las regiones:

1. Incrementar la riqueza.
2. Crear productos y servicios innovadores orientados a la demanda regional, nacional e internacional.
3. Promover la cultura de la innovación.
4. Comercialización de los productos o servicios de las MiPYMES
5. Aumentar la competitividad de las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de la región.
6. Aumentar la competitividad de las Instituciones generadoras de conocimiento (Universidad, Centros de investigación públicos y privados, Tecnológicos, etc.)
7. Generar empleos altamente calificados.

II. Requisitos y documentación soporte de proyecto/programa:

1. La cédula de apoyo deberá especificar claramente las fases en las que se encuentra dividido el proyecto/programa; al mismo tiempo, deberá indicar la etapa correspondiente a la incursión de la MIPYME en el Parque Científico y Tecnológico que se propone para ser apoyada por el Fondo.
2. La etapa o proyecto/programa objeto de la cédula de apoyo, no deberá exceder el plazo de 18 meses en su ejecución.
3. El proceso de desarrollo tecnológico de las MIPYMES, deberá estar vinculado a un Centro de Investigación o Tecnológico o Universidad.
4. Escrito que contenga lo siguiente:
 - a) Objetivos, metas y resultados esperados
 - b) Justificación del proyecto/programa
 - c) Descripción del área geográfica mediante mapas donde se ubicará el Parque y la MIPYMES

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- d) Evaluación que comprueba que el área geográfica cumple con las condiciones para la instalación del Parque.
- e) Descripción del ecosistema industrial al que pertenecerá la MIPYME:
 - MIPYMES participantes
 - Empresas grandes participantes
 - Universidades, Centros de Investigación, Escuelas Técnicas.
 - Incubadoras de Empresas y Aceleradoras de Negocios.
5. Descripción de los sectores económicos en los que se especializará el Parque Científico y Tecnológico
6. Metodología de integración de las MIPYMES como desarrolladoras de tecnología, a la cadena de valor de las grandes empresas
7. Pertinencia de negocio
8. Cronograma de las actividades a desarrollar en cada etapa del proyecto/programa y recursos a devengar por cada uno de los involucrados. Cada etapa o en su caso, la totalidad del mismo, no deberá exceder 18 meses en su ejecución.
9. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto, con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
 - Domicilio fiscal
 - No Telefónico
 - Correo electrónico.
10. Relación de las empresas que pretende beneficiar el proyecto/programa, acompañada de una carta membretada por cada empresa, donde manifiesten su interés por participar en el proyecto/programa.
 11. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones:

El recurso del FONDO PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

1. Pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)
2. Compra de equipo sin previa justificación y que no sea indispensable para la ejecución del proyecto/programa.
3. No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
4. Costo de capacitaciones, cursos o diplomados para el desarrollo.
5. No se apoyarán actividades de MIPYMES enfocadas al ensamble o maquila.
6. No se podrán otorgar recursos del FONDO PyME para la compra de bienes inmuebles tales como: Terrenos, naves industriales, locales, edificios y pisos en los edificios.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa:

1. Conservación y/o generación de empleos
2. Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado.
3. Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



4. Comercialización de productos o servicios de las MiPYME.
5. Generación de patentes, secretos industriales, marcas, modelos de utilidad, registros.
6. Formación de alianzas universidad-empresa o centros de investigación-empresa.
7. Creación de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado. Empresas afines o periféricas (spin-offs).
8. Creación de MIPYMES dirigidas por mujeres, indígenas o personas con discapacidad, o el desarrollo de las existentes.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento recursos:

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibos PyME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto/programa, al momento de ingresar la cédula. En el caso de presentar cambios en las empresas participantes, justificar fehacientemente los motivos que originaron la modificación.
3. Comprobantes de empleos conservados y/o generados, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
 - **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**, en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
 - Copia de los recibos de nomina membretados
 - copia de dispersión bancaria, avisos de depósito o cheque.
4. Entregables técnicos incluyendo fotografías del Parque Tecnológico y del área destinada a las MIPYMES
5. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME y los demás participantes, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV. EMPRESAS GACELA
Subcategoría: 1. Innovación y Desarrollo Tecnológico
Concepto: g) Consultoría para el diagnóstico, diseño, implementación de procesos y/o elaboración de planes de negocios que fomenten la innovación, la gestión tecnológica o la migración en los negocios a operaciones de mayor valor agregado y diferenciación orientados a oportunidades de mercado.

I. Descripción del Concepto de Apoyo:

Apoyos destinados a brindar servicios profesionales y técnicos de consultoría a micro, pequeñas y medianas empresas que busquen mayor potencial económico al fortalecer sus actividades, reorientar o diversificar las mismas, para atacar nuevos nichos de mercado. Así como aquellas MIPYMES que requieran diseñar e implementar procesos innovadores que mejoren su competitividad, o requieran certificarse bajo alguna norma existente.

Este concepto apoyará, a la realización de diagnósticos, planes de negocio, y certificación que permitan a las micros, pequeñas y medianas empresas orientarse a negocios de mayor valor agregado.

II. Requisitos y documentación soporte de proyecto/programa:

Requisitos

1. La cédula de apoyo deberá especificar claramente las etapas en las que se encuentra dividido el proyecto; al mismo tiempo, deberá indicar la etapa correspondiente a la consultoría que se propone para ser apoyada por el Fondo.
2. El proyecto objeto de la cédula de apoyo, no deberá exceder el plazo de un año.

Documentación soporte del proyecto

1. Proyecto en extenso que debe contener:
 - a) Objetivos, metas y resultados esperados,
 - b) Justificación del proyecto,
 - c) Metodología de la consultoría y/o descripción de la norma y estándares bajo la cual se pretende certificar a la (s) empresa (s)
 - d) Programa de Actividades,
 - e) Horas de duración de la consultoría, costo por hora y tiempos de desarrollo y
 - f) Productos entregables
2. Curriculum Vitae del (los) Consultor (es)
3. Carta membretada y firmada por la (s) empresa (s), donde manifiesten su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula o carta del Organismo Intermedio donde se compromete a atender el número de empresas establecido en cédula
4. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, o justificar la ausencia de un comparativo.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
 - Domicilio fiscal
 - No Telefónico
 - Correo electrónico.
5. Presentar una carta en hoja membretada y firmada por la empresa a beneficiar, donde se manifieste el interés y compromiso de participar en el proyecto.
 6. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones

El recurso del FONDO PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

1. Pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)
2. Compra de equipo sin previa justificación y que no sea indispensable para la ejecución del proyecto/programa.
3. No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.
4. Costo de capacitaciones, cursos, diplomados, platicas, congresos para el desarrollo

VI. Elementos para la evaluación del proyecto/programa:

1. Conservación y/o generación de empleos.
2. Número de empresas beneficiadas.
3. Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado.
4. Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibos PyME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto/programa, al momento de ingresar la cédula. En el caso de presentar cambios en las empresas participantes, justificar fehacientemente los motivos que originaron la modificación.
3. Comprobantes de empleos conservados y/o generados, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
 - **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**, en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
 - Copia de los recibos de nomina membretados
 - copia de dispersión bancaria, avisos de depósito o cheque.
4. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME y los demás participantes, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
5. Entregables de las empresas participantes en la consultoría aprobada por la cédula en cuestión

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV. EMPRESAS GACELA
Subcategoría: 2. Fortalecimiento y aceleración del crecimiento de empresas.
Concepto: a) Adopción y/o transferencia de modelo y metodologías de aceleración de empresas.

I. Descripción del Concepto de Apoyo:

Aceleradoras de Negocios: La organización, institución o empresa privada que da servicios de consultoría, innovación, gestión y comercialización a empresas gacela para posicionarlas en el mercado nacional, elevar su productividad y facilitarles el acceso a los mercados globales.

El concepto transferencia del modelo sirve para adoptar modelos exitosos nacionales e internacionales de aceleración para aceleradoras de negocios de reciente creación que no cuenten con un modelo propio.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa:

Requisitos

1. La nueva Aceleradora de Negocios debe contar con la experiencia y recursos físicos y humanos para recibir la transferencia del modelo así como para realizar las actividades de la aceleradora de negocios.

Documentación soporte del proyecto

1. Carta vigente de Reconocimiento del modelo (2010) por parte de la Unidad Administrativa a cargo del Programa Nacional de Empresas Gacela de la SPYME
2. Cotización membretada y firmada por el Instituto o la Aceleradora de Negocios que va a transferir el modelo de aceleración, con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula.

Dicha cotización deben incluir los siguientes datos:

- R.F.C.
 - Domicilio fiscal
 - No Telefónico
 - Correo electrónico.
3. Proyecto en extenso con la información general del modelo de Aceleración de Negocios:
 - a) Objetivos de la Aceleradora de Negocios;
 - b) Resumen del Modelo de Aceleración de Negocios
 - c) Especificación de los sectores estratégicos de las MIPYMES a ser atendidas.
 - d) Cronograma de Actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto
 4. Currícula Vitae de los consultores que proporcionarán los servicios de aceleración de la nueva Aceleradora de Negocios.
 5. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



1. Para la transferencia de modelos nacionales el apoyo podrá ser de hasta \$700,000 pesos por sede y por única vez. Para la transferencia de modelos internacionales el apoyo podrá ser de hasta \$1'500,000 pesos por sede y por única vez.
2. Para solicitar el concepto de apoyo a) *transferencia del modelo*, es necesario incluir el concepto d) *consultoría para negocios en aceleración*.
3. Los apoyos del fondo pyme de este concepto no podrán ser canalizados para pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Experiencia, y recursos físicos y humanos para recibir la transferencia del modelo así como para realizar las actividades de la aceleradora de negocios a crear.
2. Número de empresas atendidas.
3. Número de empleos conservados y/o generados.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibos PYME (documento demostrativo, no fiscal) firmado por la Aceleradora de Negocios creada, y quien recibirá la transferencia del modelo.
3. Comprobantes de empleos conservados y/o generados, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
 - **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**, en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
 - Copia de los recibos de nomina membretados
 - copia de dispersión bancaria, avisos de depósito o cheque.
4. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME y los demás participantes, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
5. Evidencia fotográfica de las instalaciones de la Nueva Aceleradora de Negocios, (interiores y exteriores)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV. EMPRESAS GACELA
Subcategoría: 2. Fortalecimiento y aceleración del crecimiento de empresas.
Concepto: b) Equipamiento.
i) Aceleradoras en el extranjero que den servicios a empresas mexicanas.
ii) Aceleradoras en territorio nacional.
c) Infraestructura.

I. Descripción del Concepto de Apoyo:

Aceleradoras de Negocios: La organización, institución o empresa privada que da servicios de consultoría, innovación, gestión y comercialización a empresas gacela para posicionarlas en el mercado nacional, elevar su productividad y facilitarles el acceso a los mercados globales.

Apoyos destinados a la Creación y Fortalecimiento de Aceleradoras de Negocios, en los conceptos siguientes:

Equipamiento:

1. Actualización de hardware de computadoras (por ejemplo: memoria RAM, discos duros, lectores de CD, puertos USB)
2. Equipo de Cómputo (por ejemplo: computadoras de escritorio y portátiles, USB)
3. Servidores.
4. Instalación de Telecomunicaciones.
5. Software especializado y seguridad en redes.
6. Mobiliario y equipo de oficina.

Infraestructura:

Para adaptación y/o remodelación, rehabilitación y adecuación de instalaciones

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

Requisitos

1. Para ser beneficiado a través de este concepto de apoyo, es requisito indispensable que la Aceleradora de Negocios cuente con una metodología reconocida por la Unidad Administrativa a cargo del programa.
2. Para solicitar los conceptos de apoyo b) *equipamiento* y c) *infraestructura*, es necesario incluir el concepto d) *consultoría para negocios en aceleración*.

Documentación soporte del proyecto

Equipamiento:

1. Carta vigente de Reconocimiento del modelo (2010) por parte de la Unidad Administrativa a cargo del Programa Nacional de Empresas Gacela de la SPYME
2. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 2 cotizaciones por concepto con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, o justificar la ausencia de un comparativo

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico.

3. Cronograma de compra de equipamiento.

Infraestructura:

1. Carta vigente de Reconocimiento del modelo (2010) por parte de la Unidad Administrativa a cargo del Programa Nacional de Empresas Gacela de la SPYME.
2. Presupuesto con Especificación de los Conceptos de Gasto.
3. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 2 cotizaciones por concepto con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, o justificar la ausencia de un comparativo

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico.

4. Proyecto de infraestructura que contenga planos y/o diagrama de la remodelación y costos.
5. Cronograma de las actividades relacionadas a la infraestructura

III. Restricciones

1. El apoyo en equipamiento podrá ser de hasta \$1'000,000 pesos por sede Nacional.
2. El apoyo en equipamiento podrá ser de hasta \$1'200,000 pesos por sede Internacional.
3. El apoyo para infraestructura podrá ser de hasta \$700,000 pesos por sede Nacional.
4. El apoyo para infraestructura podrá ser de hasta \$1'000,000 pesos por sede Internacional.
5. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).
6. No se podrán destinar los recursos del FONDO PyME para la compra de bienes inmuebles tales como: Terrenos, naves industriales, locales y edificios o pisos en los edificios.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Empresas aceleradas.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Recibo PYME (documento demostrativo, no fiscal) firmado por la Aceleradora de Negocios, donde manifiesta haber recibido apoyo para el equipamiento e infraestructura.
2. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME y los demás participantes, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Categoría: APOYOS MIXTO (DIRECTOS Y/O CON REVOLVENCIA)
Subcategoría: IV. EMPRESAS GACELA
Concepto: 2. Fortalecimiento y aceleración del crecimiento de empresas.
d) Consultoría para empresas en aceleración.
i) En aceleradoras en el extranjero.
ii) En aceleradoras en territorio nacional.

I. Descripción del Concepto de Apoyo.

Este concepto apoyará los servicios de diagnóstico, diseño e implantación de procesos, para los negocios en proceso de aceleración, solicitada a través de una Aceleradora de Negocios Nacionales o Internacionales

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. La Aceleradora de Negocios que otorga la consultoría deberá contar con un modelo vigente con fecha 2010 de aceleración de negocios reconocido por la Unidad Administrativa a cargo del Programa Nacional de Empresas Gacela de la SPYME (**Anexo: Consideraciones y requisitos para el reconocimiento de las aceleradoras de negocios**).
2. Proyecto en extenso con la información general del modelo de Aceleración de Negocios:
 - a) Objetivos de la Aceleradora de Negocios;
 - b) Resumen del Modelo de Aceleración de Negocios
 - c) Especificación de los sectores estratégicos de las MIPYMES a ser atendidas.
 - d) Requerimientos de consultoría necesarios para el desarrollo de las empresas en aceleración.
 - e) Cronograma de Actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto
3. Cotización original del servicio en hoja membretada, firmada y con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula indicando el costo por hora y el número de horas que recibirá cada MIPYME en consultoría para el proceso de aceleración.

Dicha cotización deben incluir los siguientes datos:

- R.F.C.
 - Domicilio fiscal
 - No Telefónico
 - Correo electrónico.
4. Currícula de todos los consultores miembros de la Aceleradora de Negocios, así como aquellos consultores externos.
 5. En su caso, presentación de casos de éxito de la Aceleradora del ejercicio fiscal anterior.

III. Restricciones:

1. Cada Modelo de Aceleración deberá acelerar como mínimo a 20 empresas mexicanas de base tecnológica y/o empresas innovadoras con gran potencial de crecimiento en términos de ventas y de generación de empleos, es decir empresas gacela.
2. El Fondo PYME podrá otorgar hasta un 90% en esquema de revolvencia para la consultoría. En el caso que el Gobierno del Estado aporte recursos al proceso de aceleración, será una combinación de apoyo directo y esquema de revolvencia.
3. Cada empresa dentro de una Aceleradora de Negocios Nacional podrá obtener un monto de apoyo para consultoría hasta por \$200,000 pesos.
4. Cada empresa dentro de una Aceleradora de Negocios Internacional podrá obtener un monto para consultoría de apoyo hasta por \$400,000 pesos.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



5. En caso de empresas TechBA, gastos relacionados a la constitución de la empresa mexicana en el país sede no excederá \$50,000 pesos.
6. Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Empresas a ser aceleradas
2. Conservación y/o generación de empleos
3. Incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado
4. Fortalecimiento de MIPYMES que contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibo PyME firmado (documento demostrativo, no fiscal) por empresa participante en el proceso de Aceleración Nacional o Internacional (TechBA).
3. Evidencia fotográfica de las instalaciones de cada empresa beneficiada por el Fondo PyME a través del Proceso de Aceleración, así como de los empresarios.
4. Comprobantes de empleos conservados y/o generados, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
 - **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT),** en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
 - Copia de los recibos de nomina membretados
 - copia de dispersión bancaria, avisos de depósito o cheque.
5. Entregables técnicos incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones de la Aceleradora de Negocios y de los Consultores encargados del proceso de Aceleración
6. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME y los demás participantes, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV. EMPRESAS GACELA
Subcategoría: 2. Fortalecimiento y aceleración del crecimiento de empresas.
Concepto: e) Consultoría para empresas basadas en Lean Manufacturing.

I. Descripción del Concepto de Apoyo.

Este concepto apoyará los servicios de diagnóstico, diseño e implantación de procesos, para los negocios en proceso de aceleración basados en Lean Manufacturing.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Proyecto en extenso que debe contener:
 - a) Objetivos, metas y resultados esperados,
 - b) Justificación del proyecto,
 - c) Descripción de la metodología de la consultoría
 - d) Programa de Actividades,
 - e) Horas de duración de la consultoría, costo por hora y tiempos de desarrollo y
 - f) Productos entregables
2. Curriculum Vitae del (los) Consultor (es)
3. Carta membretada y firmada por la (s) empresa (s), donde manifiesten su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula o carta del Organismo Intermedio donde se compromete a atender el número de empresas establecido en cédula
4. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico.

5. Presentar una carta en hoja membretada y firmada por la empresa a beneficiar, donde se manifieste el interés y compromiso de participar en el proyecto.

6. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones:

El recurso del FONDO PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

1. Pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2. Compra de equipo sin previa justificación y que no sea indispensable para la ejecución del proyecto/programa.
3. No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.

VI. Elementos para la evaluación del proyecto/programa:

1. Conservación y/o generación de empleos.
2. Número de empresas beneficiadas.
3. Generación de productos, materiales, procesos o servicios de mayor valor agregado.
4. Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado.
5. Desarrollo de capital humano

IV. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

7. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
8. Recibo PyME firmado (documento demostrativo, no fiscal) por empresa participante en el proceso de Aceleración Nacional o Internacional (TechBA).
9. Evidencia fotográfica de las instalaciones de cada empresa beneficiada por el Fondo PyME a través del Proceso de Aceleración, así como de los empresarios.
10. Comprobantes de empleos conservados y/o generados, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
 - **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**, en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
 - Copia de los recibos de nomina membretados
 - copia de dispersión bancaria, avisos de depósito o cheque.
11. Entregables técnicos incluyendo evidencia fotográfica de las instalaciones de la Aceleradora de Negocios y de los Consultores encargados del proceso de Aceleración
12. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME y los demás participantes, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV. EMPRESAS GACELA
Subcategoría: 2. Fortalecimiento y aceleración del crecimiento de empresas.
Concepto: f) Comercialización de productos y/o servicios que contribuyan de forma efectiva y directa al crecimiento y fortalecimiento de empresas

I. Descripción del Concepto de Apoyo.

Este concepto apoyará a las MIPYMEs Gacela en la comercialización de productos y/o servicios innovadores (flete y embalaje); y a través de asesoría especializada en comercialización que contribuya de manera directa al crecimiento y fortalecimiento de las empresas.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

1. Programa de trabajo que incluya:
 - a) Objetivo, metas y resultados esperados,
 - b) Justificación del proyecto,
 - c) Diagnóstico de la situación que motiva la solicitud de apoyo,
 - d) Programa de Actividades,
 - e) En su caso, presentar descripción del impacto o importancia para las MIPYMEs de los apoyos para envío y manejo de productos.
2. Carta membretada y firmada por la (s) empresa (s), donde manifiesten su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula o carta del Organismo Intermedio donde se compromete a atender el número de empresas establecido en cédula
3. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico.

4. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones:

El recurso del FONDO PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



1. Pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)
2. Compra de equipo sin previa justificación y que no sea indispensable para la ejecución del proyecto/programa.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa:

1. Conservación de empleos.
2. Número de empresas beneficiadas.
3. Reducción de costos, incremento en ventas y acceso a nuevos nichos de mercado.

IV. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibo PyME firmado (documento demostrativo, no fiscal) por empresa
3. Comprobantes de empleos conservados, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
 - **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**, en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
 - Copia de los recibos de nomina membretados
 - copia de dispersión bancaria, avisos de depósito o cheque.
4. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME y los demás participantes, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo

Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV. EMPRESAS GACELA
Subcategoría: 2. Fortalecimiento y aceleración del crecimiento de empresas.
Concepto: g) Promoción y/o realización de eventos para empresas aceleradas, incluyendo convocatorias.

I. Descripción del concepto de apoyo.

Este concepto apoyará proyectos destinados para la realización de actividades de promoción y/o eventos nacionales e internacionales de empresas en proceso de Aceleración incluyendo eventos en la República Mexicana que apoyen a las Aceleradoras de Negocios en el proceso de selección de empresas con potencial de ser empresas Gacela.

El objetivo de esta línea es que las MIPYMES incrementen su competitividad, y promuevan la creación y fortalecimiento de negocios de alto valor agregado.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa.

Requisitos

Todos los materiales promocionales deberán incluir el diseño e imagen de la Secretaría de Economía, del Fondo PyME y del Programa Nacional de Empresas Gacela autorizado por la Unidad Administrativa

Documentación soporte del proyecto

1. Presentar un plan de trabajo para la realización de actividades y/o del evento que integre los siguientes incisos:
 - a) Objetivo del evento.
 - b) Descripción del evento.
 - c) Programa del evento.
 - d) Programa de actividades.
 - e) Población objetivo.
 - f) Asistencia esperada.
 - g) Alianzas estratégicas (patrocinadores).
 - h) Presupuesto de gasto.
 - i) Requerimientos humanos, materiales y financieros
 - j) Presentar una justificación del apoyo solicitado.
2. Carta membretada y firmada por el Organismo, donde manifieste su compromiso en la promoción, convocatoria y buen fin del evento.
3. Cotización (es) membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

 - R.F.C.
 - Domicilio fiscal
 - No Telefónico
 - Correo electrónico.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



4. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones:

1. No se apoyarán eventos cuyos objetivos no estén claramente enfocados al Programa Nacional de Aceleradoras de Negocios.
2. La fecha de iniciación del evento deberá ser posterior a la fecha de aprobación del mismo por el Consejo Directivo.
3. No se apoyarán aquellos eventos en los que se considere que los ingresos esperados, incluyendo la aportación requerida del Fondo PyME, puedan exceder los gastos y resulte en utilidades para los organizadores.
4. No se apoyarán a través del Fondo PyME gastos para el pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. La congruencia con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, vigentes.
2. Capacidad de organización y convocatoria del Organismo Intermedio que solicita el apoyo.
3. Cumplir con los criterios establecidos por la SPYME para la realización de eventos de promoción:
 - a) Imagen institucional: logotipos de apoyo PYME en impresión de material para el evento, respetar la imagen e identidad proporcionada por la SPYME.
 - b) Programa de actividades que incluya: conferencias, muestra empresarial y de organismos de apoyo y talleres.
 - c) Cobertura del evento: será un evento público y de libre acceso.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibo PyME firmado (documento demostrativo, no fiscal) por empresa participante en el proceso de Aceleración Nacional o Internacional (TechBA).
3. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME y los demás participantes, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
4. Entregables del evento: evidencia fotográfica y ejemplares del material promocional.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYOS DIRECTOS (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV. EMPRESAS GACELA
Subcategoría: 2. Fortalecimiento y aceleración del crecimiento de empresas.
Concepto: h) Documentación y Difusión de los casos de éxito de las empresas aceleradas incluyendo material de promoción y elaboración de estudios.

I. Descripción del Concepto de Apoyo.

Concepto que apoyará a las empresas en proceso de aceleración en documentar su caso de éxito (aumento en ventas y empleos u otros), mediante la contratación de servicios profesionales a fin de poder difundir los casos de éxito en medios nacionales así como internacionales.

Elaboración de estudios sectoriales para la identificación de las empresas prioritarias, susceptibles de un proceso de aceleración.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa:

1. Proyecto en extenso que debe contener:
 - a) Objetivos de promover los casos de éxito/elaborar material de promoción/estudios
 - b) Listado de empresas a ser beneficiadas
 - c) Cronograma de Actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto, estableciendo los recursos a devengar por cada uno de los involucrados.
 - d) Definición de los entregables del proyecto
2. Cotización (es) membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto o justificar la ausencia de un comparativo.
Dicha(s) cotización(es) debe(n) incluir los siguientes datos:
 - R.F.C.
 - Domicilio fiscal
 - No Telefónico
 - Correo electrónico.
3. Curricula del proveedor que documentará los casos de éxito y/o el que elaborará el material de promoción y/o el que elaborará los estudios.
4. Todos los materiales elaborados deberán incluir el diseño e imagen autorizada por la Unidad Administrativa a cargo del Programa Nacional de Aceleradoras de Negocios.
5. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

II. Restricciones:

1. El Recurso del Gobierno Federal no podrá ser utilizado para el Pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

III. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Número de casos de éxito a publicar

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2. Novedad del material de promoción a realizar
3. Experiencia del proveedor en la elaboración de estudios

IV. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibo PyME firmado (documento demostrativo, no fiscal) por caso de éxito documentado y/o Recibo PyME por empresa donde manifiesta haber recibido apoyo para la elaboración de material de difusión, y/o Recibo PyME firmado por Aceleradora de Negocios donde manifiesta haber recibido apoyo para la elaboración de estudios.
3. Comprobantes de empleos conservados y/o generados, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
 - **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT),** en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
 - Copia de los recibos de nomina membretados
 - copia de dispersión bancaria, avisos de depósito o cheque.
4. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME y los demás participantes, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
5. Evidencia impresa de los casos de éxito documentados, y/o
6. Evidencia impresa del material de difusión, y/o
7. Documento final del estudio sectorial.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV. EMPRESAS GACELA
Subcategoría: 2. Fortalecimiento y aceleración del crecimiento de empresas.
Concepto: i) Fortalecimiento de la Red de Aceleradoras de Negocios, mecanismos y centros de atención.

I. Descripción del Concepto de Apoyo.

Concepto que apoyara el fortalecimiento de las Aceleradoras de Negocios Nacionales e Internacionales (TechBA) a través de la mejora continua de los modelos de Aceleración.

II. Requisitos y documentación soporte del proyecto/programa:

1. Proyecto en extenso que debe contener:
 - a) Objetivos, metas y resultados esperados;
 - b) Justificación en la mejora del modelo de Aceleración Cronograma de Actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto
 - c) Entregables técnicos del proyecto
2. Currícula del proveedor
3. Cotización en hoja membretada y firmada por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula

Dicha cotización deben incluir los siguientes datos:

- R.F.C.
 - Domicilio fiscal
 - No Telefónico
 - Correo electrónico.
4. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones:

1. El Recurso del Gobierno Federal no podrá ser utilizado para el Pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa.

1. Currícula del proveedor y/o consultores

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos.

1. Registro de las Aceleradoras en el Sistema de Transparencia PYME, incluyendo RFC con homoclave.
2. Recibos PYME firmados por las Aceleradoras de Negocios
3. Comprobantes de empleos conservados y/o generados, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Proporcionar pagos mensuales del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).
 - **Copia del contrato de Honorarios, o Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT)**, en cual muestra los servicios prestados por terceros en base mensual.
 - Copia de los recibos de nomina membretados
 - copia de dispersión bancaria, avisos de depósito o cheque.
4. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME y los demás participantes, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
- Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV. EMPRESAS GACELA
Subcategoría: 2. Fortalecimiento y aceleración del crecimiento de empresas.
Concepto: j) Consolidación de empresas gacela mediante los apoyos que les permitan recibir atención integral.

I. Descripción del Concepto de Apoyo

Este concepto permitirá facilitar a las MIPYMEs Gacela recibir la atención integral requerida para consolidar su crecimiento: en aspectos jurídicos / gobierno corporativo

II. Requisitos y documentación soporte de proyecto/programa:

Requisitos

- Proyecto en extenso que debe contener:
 - Objetivos, metas y resultados esperados;
 - Justificación de la solicitud de apoyo al Fondo PyME para recibir atención integral.
 - Entregables técnicos del proyecto
- Currícula del proveedor
- Cotización (es) membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto o justificar la ausencia de un comparativo.
Dicha (s) cotización(es) debe(n) incluir los siguientes datos:
 - R.F.C.
 - Domicilio fiscal
 - No Telefónico
 - Correo electrónico.
- En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones

El recurso del Fondo PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

- Los apoyos no podrán ser canalizados para pago de pasivos, capital de trabajo, sueldos y salarios, así como los destinados a gastos de operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz y agua).
- No se podrán destinar los recursos del FONDO PyME para la compra de bienes inmuebles tales como: Terrenos, naves industriales, locales y edificios o pisos en los edificios.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa:

- Conservación y/o generación de empleos

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2. Número de empresas beneficiadas.
3. Mejora de productos, servicios y/o procesos

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos:

1. Registro de los asistentes al evento en el Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibos PyME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas asistentes al evento.
1. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME y los demás participantes, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
4. Entregables del evento: fotografías, copias de la cobertura de medios y material de promoción

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV. EMPRESAS GACELA
Subcategoría: 2. Fortalecimiento y aceleración del crecimiento de empresas.
Concepto: k) Consultoría para evaluación y seguimiento a aceleradoras y centros de atención

I. Descripción del Concepto de Apoyo:

Los proyectos bajo este concepto deberán estar enfocados a las aceleradoras de negocios reconocidas por la Unidad Administrativa de la SPYME encargada del Programa Nacional de Empresas Gacela; y podrán presentarse bajo las modalidades siguientes:

1. Diagnosticos de operación
2. Elaboración de estudios
3. Mejora y Homologación de procesos
4. Observatorio de empresas

II. Requisitos y documentación soporte de proyecto/programa:

Requisitos

1. El proyecto deberá describir de manera suficiente, cada etapa de las que se integra, e indicar claramente la etapa para la cual se esta solicitando el apoyo del Fondo Pyme.
2. El Organismo Intermedio deberá contar con la autorización de la Unidad Administrativa de la SPYME responsable del Programa Nacional de Empresas Gacela para ejecutar el proyecto.

Documentación soporte del proyecto

1. Proyecto en extenso que debe contener:
 - g) Objetivos, metas y resultados esperados,
 - h) Justificación del proyecto,
 - i) Descripción de la modalidad bajo la cual se presenta el proyecto y la manera en que impacta el proyecto en la población objetivo.
 - j) Programa de Actividades,
 - k) Horas de duración de la consultoría, costo por hora y tiempos de desarrollo y
 - l) Productos entregables
2. Curriculum Vitae del (los) Consultor (es)
3. Oficio de autorización al Organismo Intermedio, de parte de la unidad administrativa de la SPYME encargada del Programa NAcioanl de Empresas Gacela, para la ejecución del proyecto.
4. Carta membretada y firmada por la (s) empresa (s), donde manifiesten su interés de participar en el proyecto, al momento de ingresar la cédula o carta del Organismo Intermedio donde se compromete a atender el número de empresas establecido en cédula.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



5. Cotización (es) en hoja membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, o justificar la ausencia de un comparativo.

Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
 - Domicilio fiscal
 - No Telefónico
 - Correo electrónico.
6. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones

El recurso del FONDO PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

1. Pago de pasivos a corto y a largo plazo, capital de trabajo, capital contable, capital social y futuros aumentos a capital. Sueldos vía Nomina y Honorarios. Todo gasto destinado a la operación (renta, teléfono, celular, internet, viáticos, luz, agua.)
2. Compra de equipo sin previa justificación y que no sea indispensable para la ejecución del proyecto/programa.
3. No se apoyarán los costos relacionados a la importación y gastos aduanales.

VII. Elementos para la evaluación del proyecto/programa:

1. Número de empresas beneficiadas.
2. Generación procesos o servicios de mayor valor agregado.
3. Reducción de costos.

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos

1. Registro de los beneficiarios en Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
2. Recibos PyME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas que manifestaron su interés de participar en el proyecto/programa, al momento de ingresar la cédula. En el caso de presentar cambios en las empresas participantes, justificar fehacientemente los motivos que originaron la modificación.
3. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME y los demás participantes, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.

4. Entregables técnico

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



APOYO DIRECTO (SIN REVOLVENCIA)

Categoría: IV. EMPRESAS GACELA
Subcategoría: 2. Fortalecimiento y aceleración del crecimiento de empresas.
Concepto: I) Apoyos destinados a las actividades de promoción y/o realización de eventos para empresas gacela.

I. Descripción del Concepto de Apoyo

Este concepto apoya la realización de eventos, exposiciones, ferias, talleres, seminarios y congresos en los cuales se promueva la innovación tecnológica de las MIPyMEs mexicanas con el potencial de ser empresas Gacela

II. Requisitos y documentación soporte de proyecto/programa:

Requisitos

1. Los eventos deberán estar claramente dirigidos a las MIPYMEs y promover una cultura empresarial y de innovación tecnológica. El Organismo Promotor deberá contar con capacidad de convocatoria.
2. Todos los materiales promocionales deberán incluir el diseño e imagen de la Secretaría de Economía, del Fondo PyME y del Programa Nacional Gacela autorizado por la Unidad Administrativa.
3. El periodo de ejecución del proyecto no podrá exceder los 12 meses

Documentación soporte del proyecto

1. Proyecto en extenso que debe contener:
 - a) Objetivos, metas y resultados esperados
 - b) Programa del evento
 - c) Presupuesto calendarizado de ingresos y egresos relacionados con la organización y la realización del evento
 - d) Productos entregables
2. Carta membretada y firmada por el Organismo, donde manifieste su compromiso en la promoción, convocatoria y buen fin del evento.
3. Cotización (es) membretada (s) y firmada (s) por el proveedor, detallando cada uno de los conceptos que justifican el costo del proyecto. Deberán entregarse al menos 3 cotizaciones por concepto con una vigencia de 3 meses a partir de la presentación de la cédula, o justificar la ausencia de un comparativo.
Dichas cotizaciones deben incluir los siguientes datos de cada proveedor:

- R.F.C.
- Domicilio fiscal
- No Telefónico
- Correo electrónico.

4. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Restricciones

El recurso del Fondo PyME no podrá destinarse a los siguientes conceptos:

2. No se apoyarán eventos cuyos objetivos no estén claramente enfocados a la innovación tecnológica.

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



3. No se apoyarán aquellos eventos en los que se considere que los ingresos esperados, incluyendo la aportación requerida del Fondo PyMe, puedan exceder los gastos y resulte en utilidades para los organizadores.

IV. Elementos para la evaluación del proyecto/programa:

1. Número de empresas beneficiadas.
2. Eventos con enfoque tecnológico o innovador

V. Documentación para acreditar el cumplimiento de los recursos:

3. Registro de los asistentes al evento en el Sistema de Transparencia PYME, registrándolos como MIPYME o persona física, a través de su RFC que contenga homoclave y/o su CURP.
4. Recibos PyME (documento demostrativo, no fiscal) firmados por las empresas asistentes al evento.
4. Documentación comprobatoria de la aplicación del recurso otorgado por el FONDO PyME y los demás participantes, mediante cualquiera de los siguientes documentos, según sea el caso:
 - Presentación de facturas (vigentes al ejercicio fiscal que corresponde dicho apoyo)
 - Recibos de Honorarios con todos los requisitos fiscales de un recibo
 - Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) de dicho proveedor o prestador de servicios por honorarios con su acuse de Recibido del SAT.
5. Entregables del evento: fotografías, copias de la cobertura de medios y material de promoción

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



ANEXO: CONSIDERACIONES Y REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS ACELERADORAS DE NEGOCIOS

1. Consideraciones:

Las Aceleradoras de Negocios apoyan a empresas gacela mexicanas, de base tecnológica y/o empresas innovadoras con gran potencial de crecimiento en términos de ventas y de generación de empleos, es decir empresas gacela. Es importante indicar que las sedes de las Aceleradoras de Negocios Internacionales serán seleccionadas por la Unidad Administrativa a cargo del Programa Nacional de Empresas Gacela de la SPYME.

- a) La evaluación de los modelos de aceleración con miras al reconocimiento de ser una Aceleradora de Negocios, no crea ninguna obligación para la Secretaría de Economía, ni representa ningún compromiso de asignación de recursos del Fondo PYME, para las Instituciones que pongan a consideración sus respectivos modelos.
- b) El reconocimiento de modelos de aceleración y por lo tanto de la Aceleradora de Negocios, será otorgada por un oficio emitido por la Unidad Administrativa a cargo del Programa Nacional de Empresas Gacela de la SPYME.
- c) La vigencia en la acreditación a los modelos de aceleración es de un año.
- d) La Unidad Administrativa a cargo del Programa Nacional de Empresas Gacela de la SPYME deberá dar reconocimiento a los modelos de aceleración anualmente.
- e) El reconocimiento de un modelo indica que su metodología es adecuada para realizar el proceso de aceleración dentro de la Aceleradora de Negocios y que ofrece evidencia fehaciente sobre los resultados en su operación. Sin embargo, los modelos susceptibles de transferencia deberán probar de forma adicional, que la institución cuenta con la experiencia y recursos físicos y humanos para la transferencia.
- f) En los procesos de selección o convocatorias de las Aceleradoras de Negocios deberá estar presente al menos un funcionario de la Unidad Administrativa a cargo del Programa Nacional de Empresas Gacela de la SPYME.
- g) El listado de las Aceleradoras de Negocios que operan con modelos reconocidos y aquellas que cubren los requisitos adicionales para transferir e implantar su modelo, estará disponible en la página electrónica www.contactopyme.gob.mx adicionalmente, las Aceleradoras Internacionales TechBA estarán disponibles en la siguiente página electrónica: www.techba.com (www.gacelas.org.mx)
- h) La Unidad Administrativa a cargo del Programa Nacional de Empresas Gacela de la SPYME podrá revocar el reconocimiento de un modelo de aceleración que no demuestre fehacientemente su correcto desempeño.

2. Requisitos y documentación para el reconocimiento de un modelo de aceleración:

- a) Resumen Ejecutivo del Plan de Negocios de la Aceleradora de Negocios incluyendo la siguiente información:
 - Misión, Visión, Objetivos y Sectores de Enfoque
 - Antecedentes de la Aceleradora de Negocios resaltando los casos que éxitos de las empresas atendidas en años anteriores en particular indicando el promedio de empleos generados y ventas por empresas.
 - Organigrama de la Aceleradora de Negocios, currículum del Titular y currícula del equipo de consultores que operarán la misma.
 - Descripción de las etapas del proceso de aceleración y duración de las mismas.
 - Descripción de los principales servicios de aceleración
 - Número de empresas actuales en procesos de aceleración así como la capacidad de empresas a ser aceleradas de forma simultánea.
 - Indicadores de impacto y/o desempeño de empresas en aceleración.
 - Descripción del ecosistema de las Aceleradoras, es decir, los procesos de articulación o vinculación con otros organismos e instituciones. La aceleradora deberá estar vinculada a una o más de las siguientes organizaciones:
 - Incubadoras de Empresas
 - Centros de investigación y desarrollo
 - Instituciones de Educación Superior
 - Parques o conglomerados industriales

"El FONDO PyME es un programa de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL FONDO PyME 2010

Aprobado por el Consejo Directivo del FONDO PyME el 3 de febrero de 2010

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



- Grandes empresas desarrolladoras de tecnología de punta, nacionales o internacionales
 - Fondos de capitales de riesgo
 - Clubes de inversionistas
 - Organizaciones privadas que fomenten la innovación, la tecnología, etc
 - Estrategia de Promoción y Difusión de las empresas en proceso de aceleración, así como de la Aceleradora de Negocios.
 - Descripción del Proceso de Selección o Convocatoria
 - Mecanismos de recuperación y/o cobro de servicios ofrecidos.
- b) Entregar una copia en medio electrónico (Acrobat Reader o Microsoft Word) y físico (versión impresa) de los manuales de apoyo al proceso de aceleración. En el caso de presentar información confidencial, incluir una carta donde se solicite y justifique la confidencialidad de los datos, en caso de no existir lo anterior, la información se considerará como pública, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

ANEXOS:

Plan de negocios de la Aceleradora de Negocios

- A. Descripción de las instalaciones de la Aceleradora de Negocios así como fotografía de las mismas.
- B. Listado de las instituciones y organismos con la que tengan relación.

Copia del contrato o convenio ente la Aceleradora de Negocios y las empresas en proceso de aceleración, que establezcan derechos y obligaciones de ambas partes.